

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	Código: IV-SS-FT-015
	Versión: 1
FORMATO NOTIFICACIÓN POR EDICTO	Vigencia: 26/05/2021
	Página 1 de 2

EDICTO

EXPEDIENTE DISCIPLINARIO No. 2019-091

La suscrita secretaria jurídica para asuntos disciplinarios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 43 de 1990,

HACE SABER

Que dentro del Expediente Disciplinario No. 2019-091 iniciado con ocasión a la queja presentada por el Señor FRANCISCO LANZAS DUQUE, el Tribunal Disciplinario emitió RESOLUCION T-000-1380 POR LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO EL 13 DE AGOSTO DE 2021 CONTRA DEL AUTO DE TERMINACIÓN DEL 30 DE JULIO DE 2021, aprobada en sesión N° 2160 del 23 de septiembre de 2021, sin que haya sido posible notificar personalmente al Doctor **EDGAR AUGUSTO ARANA MONTOYA** en calidad de Apoderado Judicial de la ASOCIACIÓN VIVA CERRITOS pese a haberse citado el día 26 de octubre de 2021, tal como consta dentro del plenario.

Que el encabezamiento y parte resolutive de la respectiva providencia son del siguiente tenor:

INSERTO

“EL TRIBUNAL DISCIPLINARIO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas por el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, artículo 9 de la Ley 1314 de 2009, Decreto 1955 de 2010, Resolución No. 000- 0860 del 5 de junio de 2020, Resolución 000-0604 del 17 de marzo de 2020 y demás normas concordantes y complementarias, procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en contra el Auto de fecha 30 de julio de 2021, mediante el cual se archivó el proceso disciplinario N° 2019-091. (...)

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores,

RESUELVE:

- PRIMERO:** No reponer la decisión contenida en el Auto de fecha 30 de julio de 2021 por medio de la cual se ordenó la terminación del proceso disciplinario a la contadora pública **NELLY LÓPEZ GUTIÉRREZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.
- SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución al abogado de confianza de la Asociación Viva Cerritos el doctor **EDGAR AUGUSTO ARANA MONTOYA**, a la dirección registrada en el expediente, acto en el cual deberá entregársele copia de la providencia.
- TERCERO:** Comuníquese a la contadora pública **NELLY LÓPEZ GUTIÉRREZ**, de la presente decisión en la dirección registrada en el expediente.
- QUINTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.
- SEXTO:** En firme la presente decisión, procédase a la terminación definitiva de la actuación disciplinaria No. 2019-091.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, (...)”

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	Código: IV-SS-FT-015
	Versión: 1
FORMATO NOTIFICACIÓN POR EDICTO	Vigencia: 26/05/2021
	Página 2 de 2

FIJACION

Para los efectos legales el presente edicto se fija en lugar visible de la U.A.E. Junta Central de Contadores, por el término de diez (10) días hábiles hoy (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00).

YENNY MILENA LEMUS JIMENEZ
Secretaria jurídica para asuntos disciplinarios
UAE – Junta Central de Contadores

DESIJACION

El presente edicto permaneció fijado por el término legal y se desfija hoy (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.).

YENNY MILENA LEMUS JIMENEZ
Secretaria jurídica para asuntos disciplinarios
UAE – Junta Central de Contadores